



BUIN,

08 AGO 2022

33070

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2236 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i), j) y Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Del Memorándum N° 691 de fecha 05 de agosto de 2022, donde el Secretario Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde poner en tabla de Concejo Municipal, la rectificación de Acuerdo del Concejo.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 01 de agosto de 2022, el cual aprueba Acuerdo N° 177 de la Sesión Ordinaria N° 61, que aprueba la compra de 1.000 kit de alimentos (cajas de mercadería), mediante Convenio Marco de Mercado Público ID 1555587.

4.- El Acuerdo N° 177 de la Sesión ordinaria N° 61 del Concejo Municipal de fecha 01 de julio de 2022.

5.- El Acuerdo N° 180 de la Sesión ordinaria N° 62 del Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2022. Donde El Concejo Municipal Faculta a la Secretaría Municipal a realizar correcciones.

DECRETO

1.- Apruébese Acuerdo N° 180 de la Sesión ordinaria N° 62 del Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2022, que por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueba rectificar el Acuerdo N° 177 de la sesión N° 61, en relación al valor de la compra, donde dice: \$35.800.000.- (treinta y cinco millones, ochocientos mil pesos) debe decir: \$35.741.650.- (treinta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos) por la compra de 1.000 kit de alimentos (cajas de mercadería) mediante Convenio Marco de Mercado Público ID 1825396, de acuerdo a lo previsto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades por exceder el monto del contrato las 500 U.T.M.

2.- Se Instruye a la Secretaría Municipal para realizar las correcciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. fep
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- Jurídica
- Dideco
- Secpla
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde